



Global Trade News Últimas Noticias de Comercio Internacional

Entrada en vigencia de la DUCA y sus disposiciones administrativas

Ante la entrega en vigencia e inicio del funcionamiento de la Declaración Única Centroamericana – DUCA- el día 07 de mayo de 2019, y según Resolución Número SAT-IAD-05-2019, se dan a conocer los escenarios a tomar en cuenta para el uso del formato de la DUCA:

“Artículo 5. Escenarios para el uso del formato de la DUCA.

- 1. El despacho aduanero de las mercancías autorizado antes de la vigencia de las presentes disposiciones administrativas finalizarán su gestión con formato de la declaración con la que fue inicialmente autorizada. En caso sea necesario realizar una rectificación a dicha declaración, se mantendrá el formato de la declaración utilizada inicialmente.*
- 2. Para el perfeccionamiento de las declaraciones clase provisional o simplificada autorizadas antes de la entrada en vigencia de las presentes disposiciones administrativas se realizarán mediante el formato de la declaración con la que inicialmente fue autorizada.*
- 3. El despacho aduanero de las mercancías que antes de la vigencia de las presentes disposiciones administrativas se hubieren autorizado mediante una declaración de mercancías o formulario distinto a la DUCA y que se encuentren bajo control aduanero al amparo de un régimen liberatorio, suspensivo o temporal, la cancelación del régimen se realizará mediante el formato de la DUCA.*
- 4. En la transmisión del formato de la DUCA debe observarse las formalidades para el uso de los sistemas informáticos, requisitos y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en el acto,*

operación o régimen correspondiente.

5. *En el despacho aduanero de las mercancías donde se utilice la declaración de las mercancías de oficio, se continuará haciendo uso del formato establecido por el Servicio Aduanero.*
6. *En los casos donde se aplica una disposición interna o se emita posteriormente, en aras de la facilitación de comercio, se continuará utilizando el formato establecido por el Servicio Aduanero.*

Los escenarios contemplados en los numerales 5 y 6 del presente artículo serán homologados al formato DUCA en forma gradual por el Servicio Aduanero.”

Todas las demás disposiciones aplicables a las Declaraciones de Mercancías, se aplicarán a partir de mañana a la Declaración Única Centroamericana –DUCA-.

Asimismo, la Resolución Número SAT-IAD-05-2019 da a conocer la aprobación de la DUCA RESUMIDA, la cual reemplazará el documento denominado “Constancia de Autorización del Levante de las Mercancías” y será aplicable para los regímenes aduaneros que han sido implementados conforme el proceso contenido en la Resolución Número SAT-IAD-005-2014 –*Disposiciones administrativas para la transmisión por la vía electrónica al sistema informático del Servicio Aduanero de los documentos de sustento a la Declaración de Mercancías-*.

En lo que respecta al formato de impresión de la DUCA RESUMIDA, este será publicado en la página web de SAT u otra plataforma que utilice y de la misma forma dará a conocer el momento en el cual el formato de impresión aplicará para los demás formatos de impresión de la DUCA, tal como, DUCA-T y DUCA-F.

Código de tipo de documento para efectuar descargos en DUCA-D para regímenes del Decreto 29-89

A partir del 07 mayo de 2019, se solicita considerar que para los regímenes aduaneros con las modalidades 157-MR, 157-MS, 157-MF, 157-MW, 157-MY y 157-MP se deberá consignar documento de descargo (código de tipo de documento 929) en la sección de documentos de soporte.



Nuestros expertos

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.



Ana Lucía Santacruz
Partner
Tax and Global Trade Advisory
alsantacruz@deloitte.com



Walter Martínez
Partner
Tax and Global Trade Advisory
wmartinez@deloitte.com



Ludy Lima
Manager
Global Trade Advisory
ludy.lima@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la “Red Deloitte”), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.